PLAN

DE CONVIVENCIA

ies Felipe Solís
Villechenous

AENOR Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Educación y Deporte

Índice

1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. 4

2 ANÁLISIS DE DATOS 5

3 OBJETIVOS 15

4 NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO 15

5 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ESTABLECIDO POR EL CENTRO EN CASO DE QUE SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS, ASÍ COMO EL PROCESO A SEGUIR PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN 20

6 COMISIÓN DE CONVIVENCIA. 21

7 AULA DE CONVIVENCIA 23

8 ANEXO I 25

9 ANEXO II. REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO 28

10 ANEXO III. COMPROMISO I 30

11 ANEXO IV - C 31

12 ANEXO IV - B 32

13 ANEXO II 33

14 ANEXO IV - D MATERIAL PARA CONOCER Y MEJORAR LOS SENTIMIENTOS-1 33

15 ANEXO IV - E 35

16 ANEXO IV - F 36

17 ANEXO IV - G MATERIALES PARA EL AUTOCONOCIMIENTO-2 37

18 ANEXO IV – H MATERIALES PARA EL AUTOCONOCIMIENTO-3 38

19 ANEXO IV - I MATERIALES PARA EL AUTOCONOCIMIENTO-2 39

20 ANEXO IV – J MATERIALES PARA EL AUTOCONOCIMIENTO-5 40

21 7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE. 41

7.1. Medidas para prevenir y detectar la conflictividad 41

7.2. Mediación en la resolución de conflictos 41

22 DELEGADOS DE PADRES Y MADRES DE ALUMNADO 43

23 NECESIDADES DE FORMACIÓN. 45

24 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA 46

25 PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS. 48

26 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS 49

27 ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS. 49

28 Informe. Anexo X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR 66

29 ANEXO XI. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil 70

30 Tipología del maltrato: 70

31 Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad: 71

32 PROTOCOLO 72

33 ANEXO V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO 75

34 ANEXO VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL PROFESORADO O AL PERSONAL NO DOCENTE 80

35 ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA 81

36 ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO 82

37 ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN 84

38 GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA 84

1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.1 Características del Centro y su entorno

Las características del centro y su entorno están recogidas en la Introducción del Proyecto Educativo, del que este documento forma parte.

1.2 Aspectos gestión y organizativos que influyen en la convivencia

- En el Centro existe un Equipo de Mejora cuyo objetivo es fomentar la convivencia en el Centro.
- El Centro está acogido al Plan Escuela Espacio de Paz.
- Existe un Plan de Convivencia desde el curso 2007-2008 en el que están procedimentadas todas las actuaciones a seguir en materia de convivencia y funciona una comisión de convivencia desde la misma fecha.
- Los alumnos de los distintos niveles y cursos están separados en distintos edificios y plantas: 1º ciclo de la ESO en Planta Baja del Edificio Principal (A), 2º ciclo de la ESO y 2º FPB en la planta superior del mismo. Alumnos de Bachillerato en el Edificio de Bachillerato (B), y los alumnos de Ciclos Formativos y 1º FPB en Edificio de Ciclos (C). Este aspecto organizativo hace que los alumnos estén agrupados por edades, lo que reduce problemas de convivencia que pudieran existir entre distintos niveles.
- La distribución de los alumnos/as en los grupos está también orientada a minimizar los problemas de convivencia surgidos en el Centro. Así, los alumnos repetidores y los alumnos con conductas disruptivas en años anteriores estarán repartidos de forma equitativa en todos los grupos; el Jefe de Estudios tendrá en cuenta a la hora de la distribución de alumnos por grupos las sugerencias de los tutores del año anterior en el sentido de "separar" a alumnos/as que han manifestado mal comportamiento en conjunto.
- Todos los profesores/as introducen en el SGD las observaciones o conductas contrarias a la convivencia en el Centro en el mismo momento en que se producen, lo cual es muy ágil para el conocimiento del tutor y del Jefe de Estudios. Ello conlleva a que la información a los padres/madres/tutores legales y medidas correctivas sean de forma muy inmediata, lo cual es muy positivo.
- Dentro del Plan de Acción Tutorial están programadas actividades en los distintos niveles tendentes a la prevención y mejora de la convivencia.

1.3 Estudio de la participación de profesores, alumnos, familias, PAS …

- Participación de profesores/as en Equipo Mejora Convivencia
- Respuesta de las familias ante conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos/as
- Participación de PAS en cuestiones de convivencia y vigilancia.
- Todos los alumnos/as participan en las actividades desde el Plan de Acción Tutorial.
- A través del Proyecto Forma Joven, dos alumnos/as del Centro están implicados en

tareas de mediación en la resolución de conflictos.

2 ANÁLISIS DE DATOS

2.1 Análisis de la convivencia en el centro, a partir del curso 2007.

Partimos de un diagnóstico de la convivencia realizado en el curso 2017, que puede servir de referencia para el estudio de la evolución del estado de convivencia en el Centro.

a) Respecto a la frecuencia con que se producen distintas actuaciones entre compañeros

- Son inferiores a la media las actuaciones de ayuda o colaboración entre compañeros en realización de tareas y en ayuda en solución de problemas personales.
- Es significativamente baja la tasa de acciones relacionadas con el maltrato escolar: intimidar, agredir verbal o físicamente, ignorar o rechazar a compañeros.
- Inferiores a la media son también acciones relacionadas con la discriminación por razón de sexo, aspecto o raza.
- Las acciones de provocar daños o destrozos en material e instalaciones igualmente están por debajo de la media.

b) Respecto a la actitud que adoptan los alumnos/as ante la presencia de conflictos

- Nuestro alumnado adopta principalmente la media autonómica de actitudes positivas tales como avisar a profesores o bien inhibirse de jalear a los agresores.

c) Sobre la actitud que adopta el profesorado ante los conflictos entre alumnos

- Se implican en el conflicto
- Es inferior a la media las veces en que los profesores/as median en la solución del conflicto así como en la adopción de medidas disciplinarias inmediatas.

d) Relativo a la frecuencia con que se producen actuaciones de los /as con relación a los profesores/as.

- Es inferior a la media la realización de tareas con puntualidad y con actitud receptiva y colaboradora
- Acciones tales como entorpecer el desarrollo de las clases, mostrar desconsideración y falta de respeto a los profesores/as, insultar o difamar al profesorado o provocar daños o destrozos en sus pertenencias están por debajo de la media.

e) Respecto a la frecuencia con que se producen determinadas actuaciones de los profesores/as respecto a los alumnos/as.

- Inferior a la media de manera significativa el interés que el profesorado muestra por sus problemas personales y/o académicos así como la adecuada atención a sus propuestas y reclamaciones.

- A la vez los alumnos/as no se sienten discriminados por su aspecto o actitud ni son insultados o puestos en ridículo ante sus compañeros/as. Tampoco se les crea fama de mal estudiante o alborotador.
- Inferiores a la media son acciones de los profesores/as de amenazas verbales o con calificaciones.

f) Acerca de la frecuencia con que el profesorado adopta determinadas medidas ante los conflictos que se producen en el aula

- No suelen ignorar el hecho
- Inferiores a la media son acciones tales como reprender el hecho, cambiar de sitio, expulsar de clase, redactar amonestaciones, hablar con el grupo del tema o solicitar la intervención del equipo directivo.
- La frecuencia con que los profesores/as hablan a solas con el alumno o los alumnos implicados en conflictos es significativamente baja respecto a la media autonómica.

g) Sobre la percepción de la actitud que adopta el Equipo Directivo en la resolución de conflictos

- Entrevistarse con los implicados antes de tomar una decisión, informar de forma inmediata a la familia y al tutor y convocar e informar con regularidad a la comisión de convivencia, son actuaciones que se dan de manera significativa en menos ocasiones que la media autonómica.

h) Respecto los lugares donde se suelen producir los conflictos, son señalados en primer lugar, con alta incidencia, fuera del centro y en la salida del centro. Le sigue el patio con una incidencia significativamente más baja a la media. En tercer y cuarto lugar, con idéntica frecuencia señalan tanto las clases como los pasillos. Los aseso no suelen ser especialmente conflictivo.

2.2 Apercibimiento verbal

Apercibimiento verbal se le impone al alumno/a en clase cuando tiene una actitud en su comportamiento o en su trabajo no apropiado. El profesor verbalmente le corrige esa actitud y la marca en su SGD para que el tutor del grupo, el Jefe de Estudios y, en su caso, la familia, sepan lo ocurrido y quede constancia escrita. Es una acción leve, que no implica amonestación ni expulsión de clase.

2.3 Número de apercibimientos verbales por curso y trimestre

	1ºTRIMESTRE	2ºTRIMESTRE	3ºTRIMESTRE
1º ESO	195	213	**156**
2º ESO	104	104	**64**
3ºESO	21	39	**33**
4º ESO	6	31	**5**
1º BTO	2	3	**5**
2º BTO	9	4	**3**
CFGM	15	5	**6**
FPB	12	11	**-**
Total	**364**	**410**	**253**

Análisis de la incidencia por niveles:

- Con mucha diferencia respecto al resto, el primer ciclo de ESO recibe la inmensa mayoría de los apercibimientos verbales (81,4%). Más aún, 1º ESO recibe más del 50% de los apercibimientos verbales (54,9%).
- En 3º ESO este curso la incidencia de AV y otras faltas de disciplina es mucho menor que en cursos anteriores, acumulando tan sólo un 9% del total. En 4º ESO se concentra un 4% de las AV del curso. Podemos concluir que en el 2º ciclo de ESO la situación en la convivencia en clase ha sido buena, con una incidencia baja de AV, considerando que aún es enseñanza obligatoria. Este cambio del 1º al 2º ciclo puede deberse, entre otras cosas, a:
    - abandono de los alumnos desmotivados al cumplir 16 años, que no acceden al 2º ciclo de ESO, y que son los responsables, en mayor medida, de los problemas de convivencia.
    - una mejor cohesión de los grupos que, en líneas generales, se mantienen desde 1º.
    - efectividad de las actividades y sesiones de tutoría relativas a la convivencia que se realizan desde 1º ESO:
    - la edad del alumnado, con un mayor sentido de la responsabilidad y madurez.
- La FPB recibe un 2,2% de las AV del curso. El dato es significativo, sobre todo si se tiene en cuenta los pocos alumnos que reciben este tipo de enseñanza.
- En el resto de enseñanzas no obligatorias la situación se puede considerar buena.
- Podemos pues concluir que debemos centrar nuestros esfuerzos en mejorar los problemas leves en convivencia, que en principio son los señalados con AV, que se plantean en clase diariamente en el primer ciclo de ESO, sobre todo en 1º ESO.

2.4 Evolución temporal

- El análisis de los datos revela que en el 2º trimestre hay un mayor número de AV en general para todos los niveles y tipos de enseñanzas, y un descenso en el 3º, variación que puede atribuirse, entre otras, a pequeñas diferencias en la duración de los trimestres.
- No obstante, no se observa una bajada del 1º al 2º trimestre; por tanto, no podemos decir que las sesiones de tutoría y otras actividades encaminadas a la mejora de la convivencia hayan tenido un resultado inmediato.

2.5 Comentarios o anotaciones más frecuentes

De las 1027 AV que se han impuestos a los alumnos/as en el SGD en el presente curso escolar, sólo en 273 de ellas se han puesto anotaciones para aclarar o mostrar lo sucedido (26,6%).

El análisis de estas actuaciones muestra que los alumnos/as reciben AV sobre todo, por conductas relacionadas con hablar en clase, no trabajar, alterar el orden y distraer a los compañeros, romper el ritmo de la clase, molestar, no traer o no enseñar la agenda al profesor, mandar y/o escribir papelitos, gritar, reírse o hacer ruidos en clase, trabajar otra materia, etc.

2.6 Número de alumnos en los que se concentran

	1-2 AV	3-4 AV	5-6 AV	7-10	11-20	>20
1º ESO	29	12	8	10	11	**4**
2º ESO	31	14	4	9	4	**1**
3º ESO	25	4	2	3	1	**-**
4º ESO	27	2	-	1	-	**-**
1º BTO	9	-	-	-	-	**-**
2º BTO	15	-	-	-	-	**-**
CFGM	16	1	-	-	-	**-**
Total	**152**	**33**	**14**	**23**	**16**	**5**

Perfil de los alumnos/as en los que se concentran el mayor número de apercibimientos verbales

1º ESO

- De los 115 alumnos matriculados, 99 de ellos han recibido alguna AV a lo largo del curso, lo que representa un 86%. Sólo 16 alumnos de 1º ESO no han recibido AV. De los 99 alumnos apercibidos, 25 de ellos concentran cada uno más de 7 AV, habiendo un alumno con 43 AV y otro con 36.
- Hay 17 alumnos de 1º ESO que podemos decir concentran un gran número en ellos de AV **(**más de diez). El perfil de estos alumnos corresponde a repetidores (7 de los 17) y alumnos con muchos suspensos en la 1ª y 2ª evaluación (7 ó mas, la mayoría), muy desmotivados, sin interés por el estudio, que demuestran falta de disciplina, atención, etc., que, probablemente, repetirán 1º ESO el curso próximo.

2º ESO

- De los 124 alumnos matriculados, 63 de ellos han recibido alguna AV a lo largo del curso, lo que representa un 50%. De los 63 alumnos apercibidos, 14 de ellos concentran cada uno más de 7 AV, En ningún caso se llegan a acumular en una persona tantos AV como en los alumnos de 1º ESO.
- Hay 5 alumnos de 2º ESO que concentran un gran número de AV. Tres de ellos son alumnos que han repetido una ó dos veces ya en la etapa, desmotivados, sin interés por el estudio y con gran cantidad de materias suspensas en 2º y 1º de ESO. Sin embargo, otros dos son alumnos con buena trayectoria escolar y resultados académicos aceptables.

3º y 4º ESO

- En 3º ESO 35 alumnos han recibido alguna AV a lo largo del curso, y 25 de ellos tienen sólo una ó dos. 4 alumnos de 3º ESO tienen impuestas 7 ó mas amonestaciones.
- En 4º ESO, 30 alumnos han recibido alguna AV a lo largo del curso, teniendo 27 de ellos una ó dos. Un alumno de 4º ESO tiene 7 ó mas AV.

2.7 Amonestación

Amonestación se le impone al alumno/a en clase cuando tiene una actitud en su comportamiento o en su trabajo perjudicial para las normas de convivencia del Centro. El profesor marca en su SGD (con o sin comentario) la actitud para que el tutor del grupo, el Jefe de Estudios y, en su caso, la familia, sepan lo ocurrido y quede constancia escrita. El Tutor rellena el impreso de amonestación, que firma el alumno y se le manda a la familia por correo. Es una corrección más importante que la AV que puede o no conllevar expulsión de clase. Por acumulación de amonestaciones puede llegarse a la corrección de expulsión del Centro.

	1ºTRIMESTRE	**2ºTRIMESTRE**	**3ºTRIMESTRE***
1º ESO	12	54	**39**
2º ESO	24	40	**12**
3ºESO	7	6	**1**
4º ESO	2	7	**5**
1º BTO	-	-	**2**
2º BTO	8	1	**3**
CFGM	9	25	**1**
FPB	-	3	**-**
Total	**62**	**136**	**59**

2.8 Análisis de la incidencia por niveles

- Con mucha diferencia respecto al resto, el primer ciclo de ESO recibe la inmensa mayoría de las amonestaciones (71%). Más aún, 1º ESO recibe el 41% de las amonestaciones.
- En 3º y 4º ESO este curso la incidencia de AM ha sido muy pequeña (6% en cada uno). Los factores pueden estar relacionados con lo expuesto en el apartado de AV.
- En CFGM reciben un 14% de las AM del curso, dato significativamente alto si se compara con el resto de las enseñanzas post-obligatorias.
- En el resto de enseñanzas no obligatorias la situación se puede considerar buena.
- Podemos concluir que esta sanción, más grave que las anteriores, es más abundante también en el 1º ciclo de ESO, aunque con menos diferencias. Parece que los alumnos mayores tienen menor número de comportamientos leves contra la convivencia en clase (AV) pero ante estas actitudes son más frecuentemente amonestados.

2.9 Evolución temporal

Se observa un aumento considerable de las amonestaciones en el 2º trimestre.

2.10 Comentarios o anotaciones más frecuentes

Se han realizado anotaciones en 36 amonestaciones impuestas a través del SGD, de las 257 que se han impuesto a lo largo del año, un número bastante menor que en el caso de las AV y EX, debido a que deben ir acompañadas de parte escrito de amonestación y ahí se explica detalladamente. En ellas, los profesores, señalan fundamentalmente lo siguiente: No trabaja y molesta, pelea con un compañero, juegos inadecuados en el taller.

Se observa una repetición en los comentarios, bastante similares a los de las AV. No obstante, las diferencias estarán en la visión de cada profesor, en la reiteración de las actitudes, en la edad del alumno, etc.

2.11 Alumnos en los que se concentran

	1-2 AM	3-4 AM	5-6 AM	≤7 AM
1º ESO	35	4	5	**2**
2º ESO	39	6	-	**1**
3º ESO	7	1	-	**-**
4º ESO	9	-	-	**-**
1º BTO	2	-	-	**-**
2º BTO	8	-	-	**-**
CFGM	25	2	-	**-**
FPB	3	-	-	**-**
Total	**128**	**13**	**5**	**3**

Perfil de los alumnos/as en los que se concentran el mayor número de amonestaciones

1º ESO

- De los 115 alumnos de 1º ESO, 46 han sido amonestados alguna vez mediante SGD a lo largo del curso. La mayoría (35 alumnos) tienen una o dos amonestaciones. Los 11 restantes acumulan 3-4 (4 alumnos), 5-6 (5 alumnos) y mas de 7 (2 alumnos). Son alumnos del grupo que concentran la mayoría de las AV, y ya ha sido analizado su perfil anteriormente. De ellos han sido expulsados del Centro por acumulación de amonestaciones.
- De los 124 alumnos matriculados en 2º ESO, han sido amonestados mediante SGD a lo largo del curso 46 alumnos. La mayoría (39 alumnos) tienen una o dos amonestaciones. Los 7 restantes acumulan 3-4 (6 alumnos) y más de 7 (1 alumno).
- Destacar también los 25 alumnos/as de CFGM que tienen 1 ó 2 amonestaciones a lo largo del curso.

2.12 Expulsiones de clase

Expulsión de clase se le impone al alumno/a cuando tiene una actitud en su comportamiento o en

su trabajo que, a juicio del profesor, hace necesario que el alumno abandone el aula. El profesor marca en su SGD (con o sin comentario) la actitud para que el tutor del grupo, el Jefe de Estudios y, en su caso, la familia, sepan lo ocurrido y quede constancia escrita. El alumno va al profesor de guardia, que lo acompañará a la Biblioteca.

	1ºTRIMESTRE	2ºTRIMESTRE	3ºTRIMESTRE*
1º ESO	59	29	**16**
2º ESO	46	11	**11**
3ºESO	5	5	**8**
4º ESO	1	3	**2**
1º BTO	-	1	**1**
2º BTO	1	1	**1**
CFGM	13	13	
FPB	1	-	**7**
Total	**126**	**63**	**41**

2.13 Análisis de la incidencia por niveles

- El primer ciclo de ESO recibe la inmensa mayoría de las expulsiones de clase (75%).correspondiendo un 46% de ellas a 1º ESO y 29% a 2º ESO..
- En 3º y 4º ESO este curso la incidencia de EX ha sido muy pequeña (8% y 3%, respectivamente, en cada uno). Los factores pueden estar relacionados con lo expuesto en el apartado de AV.
- En CFGM reciben un 12% de la EX del curso, dato significativamente alto, y similar al de las amonestaciones.
- En el resto de enseñanzas no obligatorias la situación se puede considerar buena, aunque hay que destacar que en la FPB ha recibido 8 expulsiones, dato alto si se compara con el número de alumnos, y concentradas prácticamente en el 3º trimestre.
- Podemos concluir que esta sanción inmediatamente de salir de clase es, como todas las demás, más abundantes en 1º ciclo de ESO, pero también se emplea a menudo en CFGM y en el PGS.

2.14 Evolución temporal

Las expulsiones de clase muestran una tendencia diferente al resto de las correcciones; éstas disminuyen de forma clara del 1º al 2º trimestre y también, aunque en menor medida, en el 3º.

2.15 Comentarios o anotaciones más frecuentes

Se han realizado anotaciones en 73 expulsiones impuestas a través del SGD, de las 230 que se han impuesto a lo largo del año. En ellas, los profesores, señalan fundamentalmente lo siguiente: No trabaja y altera el orden, habla en clase, habla de forma inadecuada al profesor, no trae material.

Se observa una repetición en los comentarios, bastante similares a los de las AV y AM..Parece pues que por las mismas actitudes, dependiendo del nivel, del grupo, del profesor en particular, de la reiteración en la conducta, etc., reciben distintas correcciones.

2.16 Alumnos en los que se concentran

	1-2 EX	3-4 EX	5-6 EX	≤7 EX
1º ESO	22	4	4	**4**
2º ESO	18	3	3	**2**
3º ESO	10	1	-	**-**
4º ESO	6	-	-	**-**
1º BTO	9	-	-	**-**
2º BTO	15	-	-	**-**
CFGM	23	-	-	**-**
FPB	7	-	-	**-**
Total	**109**	**8**	**7**	**6**

Perfil de los alumnos/as en los que se concentran el mayor número de expulsiones de clase

- De los 115 alumnos de 1º ESO, 34 han sido expulsados alguna vez mediante SGD a lo largo del curso. De ellos 22 alumnos tienen una o dos expulsiones. Los 12 restantes acumulan 3-4 (4 alumnos), 5-6 (4 alumnos) y mas de 7 (4 alumnos). Son alumnos del grupo que concentran la mayoría de las AV y AM, y ya ha sido analizado su perfil anteriormente.
- De los 124 alumnos matriculados en 2º ESO, han sido expulsados de clase mediante SGD a lo largo del curso 26 alumnos. De ellos 18 alumnos tienen una o dos expulsiones. Los 8 restantes acumulan 3-4 (3 alumnos), 5-6 (3 alumnos) y más de 7 (2 alumnos).
- Las expulsiones de alumnos de 3º y 4º ESO y enseñanzas post-obligatorias no están concentradas en los mismos alumnos.

2.17 Informe convivencia curso 2009-2010

Según el informe de convivencia del pasado curso, las incidencias más reseñables durante el curso escolar en los ámbitos disciplinario y convivencia, quedan resumidas del siguiente modo:

1. Apercibimientos verbales. Debido a comportamientos y actitudes inadecuados en clase por parte de los alumnos, se han registrado en los dispositivos V-10 un total de 1611 (da una

media de casi 10 por día). Éstos van disminuyendo conforme aumentan los niveles académicos.

En el primer ciclo de Secundaria se concentra el 72% de los apercibimientos (42% en Primero y 30% en Segundo).

Destacan de forma más notoria 1º D con el 18% y 2º B con el 15% del total.

2. Comparecencias en Jefatura de Estudios. Se han atendido 254. Como se deduce de los datos del apartado anterior, el 44% del alumnado que ha pasado por Jefatura ha sido de 1º de ESO.

Se ha sancionado a 4 alumnos con la privación del derecho de asistir a una asignatura durante 3 horas, por reiterar actitudes poco correctas en clase.

3. Privación del derecho a determinadas clases. Durante el curso escolar se ha puesto en funcionamiento el aula de convivencia. atendiendo, los profesores de guardia, a los alumnos expulsados de clase, pasándoles unos documentos para que analizasen el motivo de la citada sanción, con el fin de cambiar ciertos comportamientos inadecuados hacia los compañeros y profesores.

Esta sanción se ha producido en 288 ocasiones (a una media de casi 2 por día). A los alumnos también se les ha atendido en biblioteca, siempre con tareas para que las realicen durante el transcurso de la clase; en otras muchas ocasiones han salido al pasillo durante unos minutos, para tranquilizarse y meditar.

Ha sido impuesta con mayor reiteración en alumnos de los grupos 2º B, 2º C y 1º D.

4. Amonestaciones. Se han tramitado 691 (la media de los 8 últimos cursos es de 539).

El 35% (242) son impuestas de forma colectiva por salir injustificadamente del Centro, faltando a clases o a actividades programadas, no asistir a clase cuando muchos compañeros van de viaje y por acumulación de faltas injustificadas.

Las amonestaciones derivadas de actitudes de indisciplina (449) se concentran en los grupos 2º B, 1º D, 1º C, 2º C, …

Reiterándose en 9 alumnos de 1º, repartidos por los cuatro grupos; 6 de 2º, repartidos en dos grupos; 3 de 3º, repartidos en dos grupos; 1 de 1º FPB y 1 de 1º SC.

Los motivos son muy diversos: fumar en el recinto escolar, falta de respeto a profesores y compañeros, retrasos reiterados a la entrada a clase, acumulación de faltas de asistencia injustificadas, pasividad y menosprecio hacia las asignaturas, molestar e interrumpir el normal transcurso de las clases, pelea entre alumnos,

5. Privación del derecho de asistencia al Centro. Derivadas de la acumulación de amonestaciones o por sanción directa al infringir gravemente alguna norma de convivencia, se han llevado a cabo 73 sanciones: 57 tramitadas a través de Dirección, siendo por 3 y 5 días lectivos; y 16 veces por decisiones tomadas en reuniones de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, siendo estas sanciones desde un mínimo de 10 a un máximo de 29 días lectivos.

Los motivos que han llevado a decidir estas últimas sanciones son: agresiones y amenazas entre compañeros, posesión de sustancias estupefacientes, amenazas, insultos y desconsideración hacia profesores y reiteración continuada de actitudes contrarias a las normas de convivencia.

Esta sanción se ha reiterado en 27 alumnos de Primer Ciclo de ESO, 9 de Segundo Ciclo ESO., 3 de FPB., 1º de Bachillerato. y 8 de CFGM.

Desde el departamento de Orientación, repitiéndose la iniciativa de años atrás, en diciembre se entregaron diplomas al buen comportamiento durante el 1er trimestre y a mediados de este mes de junio, se ha realizado un viaje al parque recreativo Isla Mágica como premio para un grupo de alumnos del primer ciclo de Secundaria que ha mantenido un buen comportamiento durante todo el curso.

Así mismo desde el grupo de trabajo de convivencia se han llevado a cabo iniciativas para mejorar la convivencia y promover la solidaridad en el ámbito escolar como "la carrera del euro" en la que se recaudó para Haití un total de 1300 Euros, realización del montaje de video, que ha sido recientemente premiado, concurso de limpieza para los grupos de ESO en el que se ha valorado la limpieza y el orden en cada una de las aulas habituales de clase.

3 OBJETIVOS

1. Mejorar el clima de convivencia en el centro, mediante el establecimiento y aplicación de normas consensuadas así como del conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de conflictos.
2. Desarrollar actitudes de tolerancia, cooperación, respeto, solidaridad, generosidad etc. y eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza, cultura o religión.
3. Propiciar las relaciones de amistad, compañerismo y cooperación entre el alumnado.
4. Implicar a todos los sectores de la comunidad escolar en la prevención y resolución de conflictos escolares
5. Prevenir e intervenir en posibles situaciones de acoso y maltrato escolar.

4 NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	CORRECCIÓN	AUTORIDAD SANCIONADOR A	PROCEDIMIENTO	PRESCRIP CIÓN
Perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase	Suspensión de asistencia a clase	Profesor que imparte la clase	*Dispositivo V 10 *Anexo I *Atención educativa *Información a Tutor, Jefe de Estudios y padres	Treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales
No colaborar en el desarrollo de las actividades de clase	(1) Apercibimiento verbal	(1) Todo profesor	(1) Dispositivo V 10	
Impedir o dificultar el trabajo y estudio de sus compañeros	(2) Amonestación por escrito (3) Realización de tareas reparadoras (4) Suspensión de asistencia a clase (máximo 3 días) (5) Suspensión de asistencia al Centro (máximo 3 días)	del Centro (2) Tutor del alumno (3 y 4) Jefe de Estudios (5) Director	(2) Anexo I (3) Decisión Jefe de Estudios/Tutor/a (4 y 5) Actividades formativas	
No atender a las indicaciones del profesor				
Retraso injustificado				

Falta de asistencia a clase injustificada				
Incorrección y desconsideración hacia cualquier miembro de la comunidad educativa				
Dañarlevemente las instalaciones, materiales o documentos del Centro				
Dañar levemente el material de cualquier miembro de la comunidad educativa				
Alterar el orden en los pasillos y otras dependencias				
Abandono del recinto escolar (excepto CFGS)				

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	CORRECCIÓN	AUTORIDAD SANCIONADORA	PROCEDIMIENTO	PRESCRIPCIÓN
Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa	-Realización de tareas reparadoras fuera del		Anexo I Audiencia a alumnos y padres por parte del J. de Estudios Información al Consejo Escolar (*) Actividades formativas	
Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, o incitación a las mismas	horario lectivo			
	-Prohibición de participar en actividades extraescolares -Cambio de grupo	Director		**Dos meses, excluyend o los periodos vacacional es**
Acciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de todo miembro de la comunidad educativa, o incitación a las mismas				
Vejaciones o humillaciones contra todo miembro de la comunidad educativa, en especial de índole sexual, racial o xenófoba, o contra alumnos con necesidades educativas especiales				
	-Prohibición de			
Amenazas o coacciones contra todo miembro d	asistencia a clase (más			
e la comunidad educativa	de tres días lectivos y			
Suplantación de la personalidad o falsificación o sustracción de documentos académicos	menos de dos semanas) (*) • -			
Deterioro grave de las instalaciones, de pertenencias personales o sustracción de las mismas	Prohibición de asistencia al Centro (más de tres días			

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	CORRECCIÓN	AUTORIDAD SANCIONADORA	PROCEDIMIENTO	PRESCRIPCIÓN
Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro	lectivos y menos de un mes) (*) -Cambio de Centro			
Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro				
Incumplimiento de las correcciones impuestas (salvo motivo justificado a decidir por la Comisión de Convivencia)				

5 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ESTABLECIDO POR EL CENTRO EN CASO DE QUE SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS, ASÍ COMO EL PROCESO A SEGUIR PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN

5.1 Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
    a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
    b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
    c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
    d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
3. Respecto a la privación de asistencia de un alumno a una actividad extraescolar, se podrá llevar a cabo una reunión del equipo educativo, previa al desarrollo de una actividad en la que se considera peligrosa la inclusión del alumno en cuestión, consignando los plazos establecidos en la normativa, para valorar la conducta del mismo y optar por imponer la sanción correspondiente a su actitud que le prive de dicha asistencia. Otra alternativa será la inclusión de la asistencia a dicha actividad en los compromisos educativos firmados con los representantes legales.

5.2 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
    a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
    b) La falta de intencionalidad.
    c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a. La premeditación.
b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

5.3 Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 19/2007, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

5.4 Plan de actuación.

Si la conducta a corregir no necesita la actuación de la comisión de convivencia, pero va a suponer la supresión del derecho de asistencia a clase por determinados días, el procedimiento a seguir sería el siguiente:

- El profesor-tutor o el profesor afectado en algún conflicto, informará por escrito (anexo I), y con todo detalle, al Jefe de Estudios.
- El Jefe de Estudios se entrevistará con el/los alumno/s implicado/s y con otras personas relacionadas con el hecho, con objeto de recabar la máxima información y fiabilidad sobre lo ocurrido.

Cuando el Jefe de Estudios o Director impongan la corrección, se informará a los padres del alumno, a ser posible mediante entrevista personal; de no poder llevarse a cabo de esta manera, se realizará vía telefónica y se le notificará por escrito la corrección.

Si la conducta a corregir necesita de la intervención de la comisión de convivencia, el procedimiento se recoge en el apartado siguiente.

6 COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

6.1 Composición

Forman parte de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar la Dirección del Instituto, ejerciendo la presidencia, Jefatura de Estudios, dos representantes del sector del alumnado, dos representantes del sector de padres y dos representantes del sector del profesorado. Todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar y elegidos por cada uno de los sectores.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Padres, éste será uno de los representantes del sector de padres en la Comisión.

6.2 Plan de reuniones

Se realizarán, al menos, dos reuniones a lo largo del curso escolar para canalizar, desarrollar y adoptar las iniciativas y medidas que se consideren oportunas con la finalidad de conseguir un adecuado clima de convivencia en el Instituto.

Además se llevarán a cabo cuantas reuniones sean necesarias para la resolución de conflictos escolares y toma de medidas disciplinaria de cierta entidad.

Estas últimas pueden realizarse a petición de cualquier profesor-tutor, del Equipo Educativo en su conjunto o por iniciativa de la Jefatura de Estudios.

6.3 Funciones

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias que garanticen los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Instituto.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
7. Informar al pleno del Consejo Escolar, al finalizar cada trimestre, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
9. Cualquier otra función que le sea atribuida por el Consejo Escolar, relativa a las normas de convivencia en el Centro.

6.4 Plan de actuación

Ante una conducta contraria a las normas de convivencia, que por su gravedad deba reunir a los componentes de la Comisión de Convivencia, se abrirá instrucción con el siguiente protocolo:

- El profesor-tutor o el profesor afectado en algún conflicto, informará por escrito (anexo I), y con todo detalle, al Jefe de Estudios.
- El Jefe de Estudios tomará declaración al/los alumno/s implicado/s. Posteriormente tomará declaración a cuantas personas sean necesarias para recabar la máxima información y fiabilidad sobre el hecho ocurrido.
- Si la gravedad del hecho así lo aconseja, se suspenderá de asistencia al Centro al/los alumno/s por 3 días lectivos; plazo en el que se reunirá la Comisión de Convivencia.
- Antes de hacer efectiva corrección alguna, se informará a los padres del alumno, a ser posible mediante entrevista personal y levantando acta; de no poder llevarse a cabo de esta manera, se realizará vía telefónica. Si se considera conveniente estarán presentes el Tutor y/o profesor afectado. En dicha entrevista se invitará a los padres y al alumno a la reunión de la Comisión.
- El tutor del alumno estará informado de todo lo ocurrido y redactará un informe donde se detalle el hecho que ha llevado a realizar este proceso y cuantos hechos sean interesantes reseñar de dicho alumno (actitud habitual, asistencia, etc.).
- La Comisión se reunirá dentro del plazo antes indicado. El tutor dará lectura del informe redactado. Los padres o representantes legales del alumno y el propio alumno intervendrán, si así lo estiman conveniente, para hacer constar cuantas salvedades, puntualizaciones, ruegos o alegaciones estimen oportunas para que les sean tomadas en cuenta por los integrantes de la Comisión. Posteriormente solo quedarán los integrantes de dicha Comisión para deliberar.
- La imposición de las medidas correctoras y/o sancionadoras será competencia de la Dirección, tras oír a los integrantes de la Comisión. Las correcciones, si se aplican, tienen que ceñirse a lo estipulado en la normativa vigente, teniendo carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos del resto del alumnado.
- El Jefe de Estudios informará por escrito a los representantes legales del alumno de los acuerdos adoptados. De llevarse a cabo la imposición de la sanción, ésta debe ser inmediata.

Podrán ser invitados por el Presidente de dicha comisión el responsable de orientación del Centro, la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar las medidas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, el profesor responsable de coordinar el plan de convivencia y el educador social de la zona, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

7 AULA DE CONVIVENCIA

Es un lugar al que acuden los alumnos por haber incumplido alguna norma de convivencia para reflexionar sobre lo ocurrido, así como para realizar las actividades propuestas en el reciclaje de actividades negativas. Está dirigida en cada momento por un profesor/a de guardia, quienes realizan su labor apoyándose en materiales propios del Aula.

El aula de convivencia será utilizada de **forma excepcional**. El profesor/a deberá valorar si la derivación a dicha aula es el único recurso que le queda para reconducir la situación y volver a la normalidad.

Asimismo serán atendidos en el Aula de Convivencia aquellos alumnos a quienes se impongan correcciones desde la Dirección del centro y por circunstancias particulares sea aconsejable que cumplan dichas correcciones en dicha aula.

El funcionamiento del aula de convivencia se regirá de acuerdo a:

7.1 Alumnos que alteran el desarrollo de la clase:

1. El alumno es enviado al Aula de Convivencia cuando su comportamiento en clase esté en contra de alguna norma de convivencia y el profesor estime necesaria su salida de clase. El profesor anotará en su V-10 esta circunstancia, explicando brevemente el motivo.
2. El profesor igualmente cumplimentará la **ficha de envío al aula de convivencia (Anexo I)**, indicando claramente los motivos por los que lo envía. Una vez cumplimentado, se lo entregará a un alumno que, acompañado del alumno afectado, se lo entregará al profesor responsable del aula de convivencia en ese momento.
3. El profesor responsable del aula de convivencia cumplimentará los apartados que le corresponden del **Anexo I entregándoselo posteriormente al tutor/a**. Además se informará a los padres mediante nota en la **Agenda del alumno.**

El Tutor/a realizará el seguimiento de los compromisos adquiridos.

4. El Aula de Convivencia tendrá un **registro de los alumnos/as (Anexo III)** que han pasado por allí. Semanalmente Jefatura de Estudios recogerá dicho registro.
5. Cuando un alumno sea enviado por primera vez al aula de convivencia se abrirá una carpeta en la que se archivarán las distintas fichas elaboradas por el alumno.

Los materiales que se utilizarán en el Aula de Convivencia serán, entre otros:

1. **Ficha de reflexión (Anexo II)**, que se entregará a los alumnos al llegar al Aula de Convivencia, explicándole brevemente el sentido de ésta y aclarando las cuestiones que incluye. Una vez completada la ficha intentamos reflexionar con el alumno/a sobre lo que allí se indica, mostrando la necesidad de un cambio de actitud que empiece por corregir los hechos que lo han traído aquí. Una vez cumplimentada se archivará en la carpeta del alumno

Si el alumno ha asistido al aula con anterioridad, se indagará sobre el cumplimiento de los compromisos realizados en la asistencia anterior**.**

2. **Materiales para conocer y mejorar los sentimientos.** Se le pasarán de uno en uno, haciendo la reflexión correspondiente una vez finalizados con el objetivo de que según lo que responde, se muestra imprescindible un cambio de actitud. Pretendemos que el alumno se ponga en la situación de aquellos a los que su comportamiento está perjudicando para que compruebe el daño que está haciendo a los demás y a sí mismo.

3. **Materiales para el auto-conocimiento**. Se decidirá cuál ó cuales de estos materiales debe cumplimentar, en función de su perfil y de la ficha de reflexión. Estos materiales deben abarcar la mayoría de los casos que nos podemos encontrar: sobre el sentimiento de ira, el respeto, el concepto de uno mismo, reírse de los demás.
4. **Compromiso I y Compromiso II**, dependiendo de que el hecho haya afectado a personas, materiales o a ambos y/o **Nuevo Compromiso**, en el caso de ser la segunda vez que pasa por el aula.

El seguimiento de los compromisos será realizado por el tutor/a del alumno que procurará que estos sean cumplidos y reforzará la actitud positiva que supone dicho cumplimiento.

7.2 Alumnos separados temporalmente del grupo por corrección impuesta por la Dirección.

Previo al cumplimiento de esta corrección los padres del alumno mantendrán una entrevista con Jefatura de Estudios en la que serán informados de los hechos ocurridos, del tipo de corrección impuesta y de los objetivos que se persiguen con la misma, así como de la excepcionalidad de este tipo de corrección. En dicha reunión se procurará que, tanto el alumno como la familia, adquieran compromisos orientados a la mejora de la convivencia.

Como norma general serán atendidos en el aula, en esta modalidad, solo la primera vez en que al alumno/a le sean impuestas correcciones de este tipo.

Durante su estancia en el aula los alumnos trabajarán en las materias del currículum que le corresponda en cada sesión.

Será responsabilidad del tutor/a recabar estas tareas entre todo el equipo educativo y dejar una copia de las mismas en el Aula de convivencia con objeto de evitar que el alumno las olvide en casa o las pierda.

Los profesores responsables del Aula serán informados de los alumnos que deben atender mediante el parte de guardia, encargándose el tutor de esta tarea.

Los alumnos realizarán las tareas que corresponda según su horario de clase. El profesor/a responsable del aula supervisará la realización de las tareas.

Durante el periodo de recreo el alumno/a permanecerá en el interior del edificio principal siendo vigilado por el profesor/a encargado de la guardia de recreo de estas dependencias. Será el alumno/a quien se ocupe de ponerse en contacto con el profesor/a de guardia de recreo.

En caso de que la naturaleza de la falta cometida por el alumno así lo aconseje o a sugerencia de su tutor, Jefe Estudios, orientador/a o profesores de guardia en el Aula, además de las tareas del currículum, el alumno podría trabajar otros materiales específicos relacionados con su problema conductual (por ejemplo en el caso de los alumnos sancionados reiteradamente con expulsión)

7.3 PROFESORADO RESPONSABLE DEL AULA

1.- Los encargados del aula de convivencia serán los profesores que estén de guardia en ese momento en el edificio de la ESO.

2.- Cuando el profesor responsable del aula no pueda atenderla por tener que realizar sustitución en un grupo, los alumnos quedarán a disposición del Equipo Directivo.

8 ANEXO I

AULA DE CONVIVENCIA MOTIVOS POR LOS QUE LO ENVÍA:

	Perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase
	No colaborar en el desarrollo de las actividades de clase. Pasividad
	Impedir o dificultar el trabajo y estudio de sus compañeros
	No atender a las indicaciones del profesor
	Incorrección y desconsideración hacia cualquier miembro de la comunidad educativa
	Dañar las instalaciones, materiales del Centro
	Dañar el material de cualquier miembro de la comunidad educativa

TAREAS PARA REALIZAR:

Fdo: El profesor/a

8.1 Para rellenar por el profesorado de guardia del Aula de Convivencia

DATOS DEL ALUMNADO

Apellidos:	Nombre:	Grupo:

Materia		Profesor/a	

Asistencia nº	

Fecha	

TAREA REALIZADA SÍ □ NO □

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

Fdo: Fdo:

El alumno /a El profesor /a de Guardia

9 ANEXO II. REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO

Semana:_____al_____de____del 201_.

Fecha	Hora	ALUMNO /A	GRUPO	ASISTEN Número	Profesor /a que lo envía	MOTIVOS	PROFESOR /A DE GUARDIA

10 ANEXO III. COMPROMISO I

Yo ___

me comprometo a reparar el daño causado a _____ (personas afectadas), por la falta de respeto a su persona_(insultándole, pegándole, mintiéndole, gritándole, impidiendo el desarrollo de la clase...).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

a) Pedir disculpas.

b) Observar los aspectos positivos de su persona.

c) Otras (indica cuales):

11 ANEXO IV - C

COMPROMISO II

Yo____me comprometo a reparar el daño causado al material de _____ _____(personas, común o del Centro).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

a) Pedir disculpas.

b) Arreglarlo, repararlo...

c) Otras (indica cuales):

Con el compromiso de que no se volverá a repetir

Fecha y firma.

12 ANEXO IV - B

NUEVO COMPROMISO

La primera vez que pasaste por el “Aula de convivencia” te comprometiste a:

1. ¿Crees que has cumplido tu compromiso?

2. ¿Por qué lo has roto? (señala la respuesta correcta).

a) Por olvido.

b) Por culpa de otras personas. ¿Qué ha pasado para que digas eso?

c) Otras razones. ¿Cuáles?

3. ¿Cómo te sientes después de haber roto el compromiso? Ten en cuenta que la próxima vez tendrás otro tipo de corrección que ya no será en el “Aula de convivencia”.

4. ¿Qué estás dispuesto a hacer para que no vuelva a suceder?

Ahora vas a hacer un nuevo compromiso con la intención de que sea respetado siempre. Una persona puede faltar a su palabra y contradecir un acuerdo una vez, pero no continuamente, más aún si tenemos en cuenta que el primer beneficiado eres tú. La próxima ocasión no podremos ayudarte en el “Aula de Convivencia”, puesto que esto demostraría que no sirve para corregir tu conducta y la Dirección del Centro tendrá que imponerte una de otro tipo.

13 ANEXO II

FICHA DE REFLEXIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

CURSO Y GRUPO: FECHA:

ASISTENCIA NÚMERO: _____

Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por lo tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar, auto- observarnos y conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción.

Describe lo que ha ocurrido:

1. ¿Por qué actúo de esa manera?

2. ¿Cómo me siento?

3. ¿Qué puedo hacer en esta situación?

4. ¿Qué quiero hacer para resolver esta situación?

5. Decisión que tomo.

14 ANEXO IV - D MATERIAL PARA CONOCER Y MEJORAR LOS SENTIMIENTOS-1

1. ¿QUÉ ENTIENDO POR DIVERTIRME?

Cuando estamos contentos nos sentimos mejor y las demás personas se benefician de ello. Por tanto, la diversión es la actividad que realizamos para sentirnos bien; sin embargo, hay personas que viven el juego de una forma negativa, insultando, poniendo motes, tirando papeles, riéndose de los demás, rompiendo materiales y fastidiando los que podían haber sido buenos momentos.

1.1 ¿Qué significa para ti divertirse o jugar?

1.2 ¿Sabes jugar solo y con otras personas?

1.3 ¿Es más divertido pasarlo bien con el resto de los compañeros? ¿Por qué?

1.4. Escribe cuatro comportamientos tuyos positivos que hiciste para divertirte y alegrar a otras personas sin perjudicar a nadie. Mientras lo haces, deja que tu mente te enseñe escenas reales de tu vida en las que estos comportamientos tuvieron consecuencias positivas para ti y para los demás.

1.5. Escribe cuatro situaciones de tu vida en las que alguien te ha faltado al respeto: insultándote, pegándote, mintiéndote, riéndose de ti. Describe también los sentimientos que se produjeron en ti en esos momentos.

1.6. ¿Cómo se sentirán los demás cuando tú les faltas al respeto?

15 ANEXO IV - E

MATERIAL PARA CONOCER Y MEJORAR LOS SENTIMIENTOS-2

2. APRENDEMOS A TENER AMIGOS.

La amistad la podemos definir como un afecto personal y desinteresado entre dos o más personas que aumenta con la relación diaria y nos hace felices. Para tener una buena amistad, es necesario que seamos personas sinceras, generosas y tener sentimientos comunes. Lo contrario de la amistad es el engaño y el egoísmo.

2.1. Escribe las características que debe tener un amigo tuyo.

2.2. Relaciona la amistad con otras palabras.

2.3. Escribe tres palabras que creas que son lo contrario de la amistad.

2.4. ¿Por qué hay amistad?

2.5. ¿Qué pasaría si todos fuéramos amigos y amigas?

2.6. ¿Estás haciendo todo lo posible para que todos los compañeros de la clase sean tus amigos? ¿Por qué?

2.7. ¿Por qué es importante que todos seáis amigos?

La verdadera amistad hace que tengamos un trato agradable, comuniquemos nuestras alegrías y penas..., en una palabra, **la verdadera amistad alegra nuestra vida.**

16 ANEXO IV - F

MATERIALES PARA EL AUTOCONOCIMIENTO-1

1. RECICLAR LOS SENTIMIENTOS NEGATIVOS.

Para lograrlo se necesita:

Fijarse en lo positivo.

Cuando exaltamos sólo lo negativo de un acontecimiento, olvidamos los otros aspectos que pueden ser positivos. De esta forma parece que toda la situación es mala.

Luisa está trabajando con sus compañeros de grupo, tenían la actividad muy avanzada y bien respondida. Decide gastar una broma a un amigo lanzándole una bola de papel, la profesora la ve y le regaña seriamente.

Después de este incidente se sintió muy deprimida. Estaba segura de que la profesora creía que no había trabajado en toda la clase. Ya no le importó lo bien que llevaban la actividad.

No generalizar.

A partir de un simple incidente llegamos a una conclusión general. Una experiencia desagradable puede hacernos pensar que siempre que se repita una situación similar, se repetirá la experiencia desagradable.

Tomás ha llegado a la conclusión, después de que el profesor le haya llamado la atención por no atender a la explicación varias veces, que siempre que alguien hable en clase le echarán la culpa a él.

No personalizar.

A veces pensamos que todas las cosas tienen algo que ver con nosotros y nos comparamos con las demás personas.

La profesora le dijo a Miguel: “eres un alumno muy trabajador”. Ante esta frase Pedro pensó: “seguro que es más inteligente que yo”.

No interpretar el pensamiento de las demás personas.

Hace referencia a nuestra sospecha sobre las demás personas, creemos cosas sobre ellas que son sólo imaginaciones nuestras.

El profesor no está de buen humor por hechos ocurridos en otra clase, María piensa: “seguro que está así porque cree que he hecho algo mal”.

Estos pensamientos influyen en nuestro carácter. No son las cosas que pasan, sino todo aquello que nos decimos lo que hace que nos sintamos tristes, alegres, enfadados.

Explica cómo crees que puedes cambiar los sentimientos negativos en tu caso, basándote en lo anterior.

17 ANEXO IV - G MATERIALES PARA EL AUTOCONOCIMIENTO-2

2. RECONOCER EL SENTIMIENTO DE IRA.

Para **controlar** los sentimientos de ira y negativos se pueden utilizar algunos trucos:

- Respirar profundamente.
- Contar hacia atrás despacio.
- Pensar en cosas agradables.

Las dos primeras técnicas permiten un mayor tiempo para responder, de forma que las respuestas no sean maleducadas y a gritos. La tercera, pensar en cosas agradables, sirve para calmarse antes de meter la pata. Describe tus últimas situaciones de ira y la forma de evitarlas en el futuro

Estudio de un caso.

Margarita se levantó el otro día con el pie izquierdo. Su despertador no sonó y, cuando se dio cuenta sólo quedaban quince minutos para entrar a clase. No pudo ducharse, ni desayunar y se lanzó lo más rápido que pudo para ir a clase. Llegó corriendo, justo en el momento en el que cerraban la puerta.

Era la clase de Ciencias Sociales y la profesora se puso a explicar cosas realmente interesantes. Sin embargo, unos compañeros de atrás empezaron a hacer ruido. Margarita no podía escuchar. Después de lo que le había costado llegar a tiempo y ahora unos cuantos no la dejaban enterarse. Así que se dio la vuelta y les pidió que se callaran. Estos le contestaron: "¡Cállate tú, estúpida, y mira hacia delante! ¿O quieres que la profesora nos eche de la clase? Igual lo que quiere es eso y estamos hablando con una chivata". Margarita entonces se sintió peor.

1. Describe cómo ves tú la situación de Margarita y de sus compañeros

2. ¿Qué sentimientos crees que aparecen en cada persona?

3. ¿Cómo solucionarías esta situación?

4. Consecuencias de la solución encontrada.

En nuestra convivencia las discusiones, los enfrentamientos, en una palabra, los conflictos, son algo habitual en las relaciones humanas. El problema no está en el conflicto en sí, sino en lo que haya que hacer después. Que aprendas a conocerte y, por tanto, a saber por qué haces lo que haces y a

resolver con éxito situaciones conflictivas dependerá en buena parte de ti. Conseguirás que todo te vaya mejor.

18 ANEXO IV – H MATERIALES PARA EL AUTOCONOCIMIENTO-3

3. EL RESPETO REFERIDO A: La propia persona:

- Aceptarse a sí mismo y valorarse.
- Cuidado de la salud física y mental.
- Dedicar un tiempo al auto-conocimiento.
- No permitir agresiones a tu persona.
- Descubrir tus gustos y aficiones.

Hacia la otra persona:

- Saber ponerse en el lugar de la otra persona.
- Descubrir los aspectos positivos de los demás.
- Interés por conocer a otras personas.
- Trabajar cooperativamente.

Con el entorno:

- Sentir que la tierra es de todos los seres que la habitan.
- Cuidar el material.
- Colaborar en las tareas de limpieza y orden.
- Gusto por un entorno bello.

Escribe ahora las características de cada uno de los apartados anteriores que no has tenido en cuenta y que deberás tener muy presente para no volver a faltar al respeto

19 ANEXO IV - I MATERIALES PARA EL AUTOCONOCIMIENTO-2

4. EL AUTOCONCEPTO.

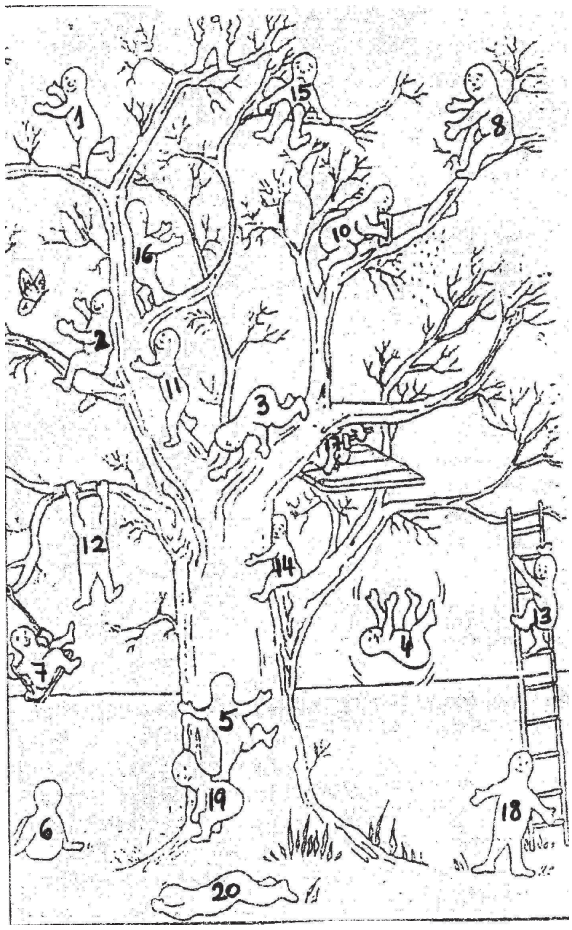

Observa la situación de los personajes:

1. ¿Dónde te ves en este momento? ¿Por qué?

2. ¿Dónde te gustaría estar? ¿Por qué?

3. Explica de qué modo vas a contribuir a que la marcha de la clase sea la mejor posible.

20 ANEXO IV – J MATERIALES PARA EL AUTOCONOCIMIENTO-5

5. ¿SABEMOS DE QUÉ NOS REÍMOS?

El sentido del humor es básico no sólo para pasarlo bien, sino también para la salud física y mental. Es importante aprender a reírse "con las otras personas" y no "de otras personas" y entender que tener sentido del humor no consiste en burlarse de los demás. Cuando estamos contentos nos sentimos mejor y las demás personas se benefician de esto porque se divierten con nosotros. Por tanto, la diversión es el juego que realizamos para sentirnos bien; sin embargo, hay personas que viven el juego de una forma negativa, insultando, poniendo motes, tirando papeles, riéndose de los demás, rompiendo materiales y fastidiando los buenos momentos de los demás.

1. ¿Qué significa para ti divertirse?

2. ¿Qué haces para divertirte con otras personas?

3. Escribe cuatro comportamientos tuyos positivos que hiciste para divertirte y alegrar a otras personas. Mientras lo haces deja que tu mente te enseñe escenas reales de tu vida en las que estos comportamientos tuvieron consecuencias positivas para ti o para tus compañeros.

4. Escribe cuatro situaciones de tu vida en las que alguien te ha faltado al respeto insultándote, pegándote, mintiéndote, gritándote, y todo para ridiculizarte y reírse de ti. Mientras lo haces, recuerda los sentimientos que se produjeron en ti (rabia, ira, venganza...) y escríbelos.

¿Sabes ya cómo se sienten los demás cuando te diviertes riéndote de ellos? Está claro que les resulta muy desagradable, sobre todo cuando les dejas en ridículo ante los compañeros, además de que es probable que respondan con violencia y deseos de venganza. Mientras que cuando nos divertimos contando con los demás todos lo pasamos bien y nos ayuda a hacer nuevos amigos.

21 7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

Podrán plantearse compromisos de convivencia y compromisos educativos, que están recogidos en un punto aparte de este proyecto educativo.

7.1. Medidas para prevenir y detectar la conflictividad

Las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, serán las siguientes:

a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. (apartado 15 del presente Plan)

b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias. (apartado 17 del presente plan)

c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres. (apartado 16 del presente plan)

d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. (ROF)

7.2. Mediación en la resolución de conflictos

De conformidad con los artículos13, 14, 15, 16 que regula la convivencia en los Centros, serán derivables a la mediación aquellos casos que tras la intervención de los tutores no tengan solución satisfactoria en el conflicto.

En función de las características del conflicto y de las personas implicadas, el Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y Dirección decidirán los agentes mediadores idóneos, a la vez que recabarán su conformidad para participar en el proceso de mediación.

El procedimiento concluirá con compromisos aceptados por todas las partes, a los que se les realizará un seguimiento con la periodicidad que se determine. En todo caso se procurará que estos compromisos sean la base de una relación futura positiva.

El procedimiento para su resolución y seguimiento será el que su momento determina las personas encargadas. No obstante, a modo orientativo, se puede seguir el presente procedimiento:

PREMEDIACIÓN:

Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se valora si el conflicto es o no mediable. Caso de serlo, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

MEDIACIÓN:

1. ***Presentación y reglas del juego***. Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
2. ***Exposición del conflicto***. Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
3. ***Aclarar el problema***. Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
4. ***Proponer soluciones***. Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
5. ***Llegar a un acuerdo***. Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se debe dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

La dirección del Centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de conflictos.

Para ejercer la mediación el Consejo Escolar podrá proponer a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que lo desee y haya recibido la formación adecuada. El equipo de mediación del Centro podrá estar constituido por profesores, orientador, delegados de padres/madres, alumnos/as, padres/madres o personal cualificado externo al Centro.

Formación

La Dirección del Centro facilitará la asistencia de cursos de formación en mediación a los profesores y alumnos que manifiesten su interés. Asimismo, informará a los padres-madres de los alumnos cuando estén programados dichos cursos, para su posible realización.

Aspectos básicos de la mediación

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo acogerse a ella todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen.

b) La persona que realice la mediación será designada por la dirección del centro y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.

c) La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder, de acuerdo con la normativa de aplicación. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de dichas medidas. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

d) Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia, carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

e) No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.

Finalización del proceso

1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.
2. En caso de alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, si la mediación es previa a la imposición de la corrección o medida disciplinaria, finaliza con acuerdo de las partes y se llevan a cabo los compromisos alcanzados, esta circunstancia será tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad por el órgano competente en la imposición de la sanción.

22 DELEGADOS DE PADRES Y MADRES DE ALUMNADO

22.1 Procedimiento de elección

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye la Normativa y en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación

de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas

delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

22.2 Funciones

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad y en el Aula de Convivencia.
g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

23 NECESIDADES DE FORMACIÓN.

El Plan de Convivencia debe incluir la programación de actividades de formación de toda la comunidad educativa en materia de convivencia, sobre todo:

- Miembros de la comisión de convivencia
- Equipo directivo
- Profesores tutores
- Personas que realicen la labor de mediación.

La formación del profesorado es uno de los aspectos fundamentales que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente, por ello se priorizará la solicitud al Centro de Profesores de las demandas relativas a este aspecto. Dicha demanda de formación se realizará a propuesta del ETCP ó del Departamento de Formación, Evaluación e innovación educativa, en base a la memoria del curso precedente y a las peticiones realizadas anualmente por los departamentos.

Inicialmente conviene recibir formación en aspectos tales como prevención y resolución de conflictos, habilidades sociales, mediación e intervención ante problemas de conducta.

Las necesidades de formación del alumnado y familia serán propuestas a través de la comisión de convivencia, asociación de alumnos ó la junta de delegados.

En reuniones de comienzo de curso se ofrecerá a los tutores y profesores de nueva incorporación una formación básica de la gestión de la convivencia en el aula y de los protocolos de actuación más usuales.

24 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

24.1 DIFUSIÓN

Comunidad Educativa

El Plan de Convivencia se podrá consultar tanto en la página Web como en la Intranet. Asimismo una copia escrita del Plan permanecerá en Jefatura de Estudios a disposición del cualquier miembro de la Comunidad Educativa que quiera consultarlo.

Tutores

En la reunión inicial de curso que celebra Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación con tutores, según subproceso de Acogida, se informará a éstos del Plan de convivencia y de los protocolos de actuación más usuales.

Profesores

En sesión de claustro el equipo directivo informará de los aspectos más relevantes del Plan de

convivencia.

Los profesores que se incorporen al Centro, una vez iniciado el curso, serán informados del Plan por Jefatura de Estudios.

Alumnos

En reunión inicial, según subproceso de acogida, del tutor/a con alumnos, se informará a éstos del Plan de Convivencia.

Con alumnos de ESO se desarrollarán las sesiones de tutoría incluidas en el Plan de Acción Tutorial destinadas tanto a que los alumnos conozcan el Plan de Convivencia como a la elaboración de normas específicas de cada grupo.

En la Agenda Escolar de los alumnos están recogidas unas pautas de convivencia referidas a relaciones personales, durante el trabajo, en el recreo y entradas y salidas del Centro.

Padres

Los padres serán informados del Plan de Convivencia en la reunión que habitualmente se celebra a inicio de curso.

Durante los periodos de inscripción y matriculación, figurará una copia del mismo en el tablón de anuncios para que las familias puedan consultarlo.

24.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del Plan corresponderá a la Comisión de Convivencia que, al menos dos veces a lo largo del curso, dará cuenta al pleno del Consejo Escolar al Claustro de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. A estas reuniones asistirá el orientador y la coordinadora del programa “Escuela espacio de paz”. Se dará cuenta de las sanciones llevadas a cabo a los alumnos/as a la Administración educativa a través del Programa Séneca de forma trimestral.

Las distintas actuaciones que contempla el Plan serán evaluadas tras su realización por los responsables de las mismas, valorando el grado de cumplimiento (alto, medio, bajo,) de la propuesta inicial e indicando propuestas de mejora caso de ser necesario.

Asimismo la Comisión de Convivencia elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que contendrá los siguientes aspectos:

a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
e) Evaluación del proceso y de los resultados.

f) Documentación elaborada.

25 PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS.

25.1 Sistema de gestión docente (SGD)

Los profesores anotarán en su unidad V-10 o en las unidades de guardia, las **incidencias** que pudieran surgir en clase, en el recreo o en cualquier momento de la jornada escolar, tipificadas como:

- Falta a clase
- Falta justificada
- Retraso
- Apercibimiento verbal
- Amonestación
- Expulsión
- Expulsión del Centro
- Pelea/Agresión del alumno
- El alumno fuma en el Centro

Asimismo se pueden acompañar de **observaciones**, pudiendo ser:

- Habla en clase
- Distrae al compañero
- Falta de disciplina
- Ha insultado a un compañero
- Ha sido grosero, faltando el respeto
- Ha actuado de forma escandalosa
- Molesta e interrumpe la clase
- Ha sido agresivo con un compañero
- No realiza los trabajos de clase
- No obedece las indicaciones del profesor
- No trae los libros o el material de trabajo
- Ha pintado o ensuciado el mobiliario
- Ha abandonado la clase sin permiso
- Ha estropeado el mobiliario o el material

Así como cualquier **comentario** que el profesor considere necesario anotar para que el tutor del alumno/a conozca de inmediato.

25.2 Programa Séneca

En Jefatura de Estudios se introducirán, a través del programa Séneca, **el alumnado incidente en conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia en el Centro, así como las conductas contrarias a las normas de convivencia que comporten la imposición de correcciones así como la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Para ello, tras seleccionar el curso, unidad y alumno/a correspondiente, se introduce la conducta gravemente perjudicial en la que ha incurrido el alumno/a, el profesor que comunica el incidente, así como una descripción detallada del incidente en sí.

Se introduce a qué tipo de conducta negativa corresponde (general o incumplimiento de las normas del ROF) y se seleccionan dentro de las conductas contrarias tipificadas, las implicadas en el incidente.

Asimismo se anota en el programa la corrección aplicada y se deja constancia si la corrección ha sido efectiva, si se han presentado reclamaciones y si la familia ha presentado o no actitud colaboradora.

La consignación en el programa Séneca se llevará a cabo al finalizar cada trimestre y se harán constar únicamente las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.

También con periodicidad trimestral se realizará e introducirá en Séneca un **Informe trimestral de Jefatura de Estudios,** que incluirá un análisis de los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia, analizando si ha sido favorable, desfavorable o estable.
- Descripción de las causas que han motivado la evolución.
- Decisiones de mejora de la evolución descrita y sus causas.

26 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

De acuerdo a las funciones que se le atribuyen a los delegados/as de grupo en el reglamento orgánicos de los IES, entre las que cabe destacar las relativas al fomento de la convivencia entre los alumnos y las alumnas del grupo así como la colaboración, con el profesorado y con los órganos de gobierno, en el buen funcionamiento del instituto, éstos desempeñarán un papel un papel activo en la resolución de aquellos conflictos en que pudieran estar involucrados alumnos de su grupo. Dicho papel consistirá en colaborar en la resolución de conflictos a través de la mediación en ellos. Para cumplir dicho cometido recibirán, tras el proceso de elección, formación básica sobre mediación escolar. El concurso de los delegados como mediadores podrá iniciarse por solicitud de los alumnos o bien por sugerencia del tutor/a del grupo.

27 ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

1.- Mejorar el clima de convivencia en el centro, mediante el establecimiento y aplicación de normas consensuadas así como del conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de conflictos.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	TEMPORAL	RECURSOS	RESPONSABLES
- Establecimiento de la figura del profesor mediador	A comienzo de curso se informará a los alumnos de la disponibilidad de este recurso. Los tutores solicitarán su intervención en aquellos casos que estime necesario.	Todo el curso	-Guía "Tiempo de Mediación" de M. Carme Boqué. Ed. Junta Andalucía	-Departamento de orientación. -Profesores mediadores
- Creación del aula de convivencia	Los especificados en el apartado correspondiente	Todo el curso	Los anexos especificados	-Profesores

	del plan				
-	Desarrollo de programas de habilidades sociales	El orientador, en las reuniones con los tutores correspondientes, informa del programa y se toman decisiones sobre su realización. Los tutores aplicarán los programas en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.	Todo el curso	- Programa "Avancemos" - Programa "Deusto"	-Tutores - Orientador
-	Campañas de limpieza en las que participen todos los alumnos del centro (concurso de carteles y eslóganes, recogida de basura, limpieza de mesas…..)	El grupo de mejora informará a los Delegados para que planteen a sus compañeros las actividades a realizar.	A lo largo del curso	Proyecto de mejora de limpieza	Grupo de mejora constituido para este fin
-	Suscripción de compromisos pedagógicos	El tutor/a propone la suscripción de compromisos de convivencia con los alumnos con número elevado de incidencias y sus familias	A lo largo del curso	Modelo de compromiso de convivencia **(Anexo XIII)**	- Tutor - Director - Orientador

27.1 Desarrollar actitudes de tolerancia, cooperación, respeto, solidaridad, generosidad etc. y eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza, cultura o religión.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	TEMPORAL	RECURSOS	RESPONSABLES
- Jornadas de sensibilización	Celebración de : - Día de la No violencia hacia las mujeres (25 de noviembre) Día de los Derechos Humanos (10 de Diciembre) - Día de la No Violencia y la Paz. (30 de Enero) - Día de la Mujer. (8 de Marzo)	-Fechas señaladas	- Actividades propuestas por los Departamentos	-Departamentos didácticos. - Profesores - Grupo de coeducación
- Talleres prevención violencia de género	-Desarrollo en horas de tutoría con alumnos de 4º de ESO.	Marzo	-Material aportado por los monitores	-Tutores - Casa de la Juventud - Orientador
- Actividades propuestas mediante el proyecto de Coeducación	El orientador, en las reuniones con los tutores correspondientes, informa de las actividades para aplicarlas en las horas de tutoría.	A lo largo del curso	- Proyecto de coeducación - Monitores contratados por otras instituciones	- Grupo de trabajo responsable del proyecto de Coeducación -Tutores - Departamento de Orientación

- Ornamentación del centro con frases y dibujos alusivos al desarrollo de actitudes y valores	- Realización en sesiones de tutoría Segunda quincena de septiembre	- Cartulinas - Rotuladores	-Tutores -Profesores

27.2 Propiciar las relaciones de amistad, compañerismo y cooperación entre el alumnado.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	TEMPORAL	RECURSOS	RESPONSABLES
-Desarrollo de actividades de convivencia en el centro (desayuno molinero, día de convivencia, degustación de postres…).	-Planificación a comienzo del curso. -Desarrollo a lo largo del curso.	- Última semana de febrero - Días previos vacaciones de navidad	-Los necesarios aportados por el Centro, AMPA, alumnos y profesores	-AMPA - Vicedirección -Departamento actividades Complementarias y Extraescolares
- Celebración del Día de la Amistad (14 de febrero)	Organiza el Departamento de actividades extraescolares en colaboración con los alumnos de 2º de Bachillerato	Segunda semana de febrero	- Regalos conmemorativos	Departamento actividades complementarias y extraescolares. Alumnos y tutores de Bachillerato
- Celebración “El amigo invisible”	El orientador, en las reuniones con los tutores correspondientes, informa de las actividades para aplicarlas en las horas de tutoría.	Tercera semana diciembre	- Sesión de tutoría	Tutores
- Celebración jornadas deportivas internas	El Departamento de Educación Física organiza las jornadas y los Delegados informan de ellas a sus grupos y colaboran en su	desarrollo.	A lo largo del curso en recreos y día de conviven	cia

-	Material deportivo	Departamento Educación Física Junta de Delegados			
-	Participación en jornadas deportivas comarcales	El especificado por los Departamentos de los IES de Educación Física participantes	En las fechas que se determinen	- Material deportivo	Departamento Educación Física

27.3 Implicar a todos los sectores de la comunidad escolar en la prevención y resolución de conflictos escolares

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	TEMPORAL	RECURSOS	RESPONSABLES
- Presentación del Plan de convivencia a principio de curso a los padres, alumnos y profesores.	- Se colgará el Plan de convivencia la página Web del centro y en la Intranet. Inclusión del Plan de convivencia en el Plan de acción Tutorial. En claustro se informará del Plan al profesorado.	Primer trimestre	- Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia.	Equipo directivo.
- Establecimiento de normas consensuadas por los distintos grupos	Desarrollo de sesiones de tutoría destinadas a dar a conocer a los alumnos las normas de centro y a propiciar la formulación de normas específicas de cada grupo	Primer trimestre	- Sesiones de tutoría	Departamento de Orientación Tutores
- Análisis trimestral- de la marcha de la convivencia del grupo- clase.	Previo a las sesiones de evaluación cada grupo de alumnos analizará como ha sido la convivencia del grupo a lo largo del trimestre y realizarán propuestas de mejora. En sesión de evaluación los profesores analizarán la convivencia y, caso de ser necesario, realizarán propuestas de intervención.	Al finalizar el trimestre y en sesiones de evaluación	- Plantilla de análisis de la marcha del grupo	Alumnos Tutores Equipo educativo

- Información trimestral a los padres de la marcha de la convivencia de cada grupo	- Los tutores informan a los padres en las reuniones de entrega de notas de la marcha de la convivencia de cada grupo y establecen planes de actuación caso de ser necesario.	En reuniones de padres	-Actas de evaluación	Tutores
- Información personalizada a las familias sobre	- Información puntual mediante correo ordinario, página web y/o mensajes a	Todo el curso	- Sistema de Gestión de	-Profesores

aspectos relacionados con el absentismo y convivencia de sus hijos.	móviles - Entrevistas con tutor		Centros - Jefatura de Estudios - Orientador	- Tutores
Reconocimiento por parte de la Comisión de Convivencia de los alumnos que destacan por su comportamiento ejemplar.	Cada tutor/a propone al finalizar el trimestre a aquellos alumnos del primer ciclo de la ESO que sean merecedores de una **mención (Anexo V)** que le es concedida por la Comisión de Convivencia. - Los alumnos que consigan dicha mención los tres trimestres serán premiados con la realización de una actividad especial, excursión etc, antes de la finalización del curso.	Al finalizar cada trimestre A final el curso	- Diplomas - Dotación económica para actividad final	- Tutores - Comisión de Convivencia - Equipo Directivo.

27.4 Prevenir e intervenir en posibles situaciones de intimidación y maltrato escolar.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	TEMPORAL	RECURSOS	RESPONSABLES
- Información a padres sobre características generales del acoso escolar y plan de intervención en el Centro - Información a profesores sobre	pautas de actuación ante casos de acoso	- Los tutores facilitan información sobre el tema en primera reunión	Se informará en claustro. La guía sobre maltrato y el protocolo	de actuación se colgará en la intranet

Primera reunión con tutores	- Guía sobre maltrato	Tutores	
	- Guía sobre maltrato	- Orientador	
Primera reunión con tutores			
Segunda sesión de claustro			
- Sesiones para informar, sensibilizar y dotar de estrategias actuación a los alumnos ante posibles casos en su grupo o a	- Desarrollo de las sesiones previstas en el Plan de actuación sobre maltrato escolar.	Primer trimestre Sesiones de tutoría	- -Orientador - Tutores

ellos mismos	de maltrato escolar			
- Cumplimentación de ficha detección maltrato escolar	- El tutor/a pasa al ficha al menos una vez al trimestre - Análisis de la información junto al orientador e inicio de actuaciones caso de ser necesario	Al menos una vez al trimestre	- Ficha detección	- Tutores - Orientador
- Intervención ante casos de maltrato escolar	- Puesta en marcha de las acciones previstas en el Protocolo de actuación	Todo el curso	- Protocolo de actuación	- Tutores - Equipo directivo - Orientador - Padres
- Realizar un sociograma en los distintos grupos con objeto de detectar e intervenir con los alumnos rechazados o aislados	- Los tutores pasan el sociograma en sus grupos e introducen los datos en el programa. El orientador colabora en el análisis de resultados y en el diseño de propuestas de intervención.	Diciembre	- Programa informático para realizar sociogramas	-Tutores - Orientador

27.5 ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

La elaboración del Plan de convivencia corresponderá al Equipo Directivo en colaboración con el Departamento de Orientación. Asimismo participarán todos los sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con las directrices establecidas desde la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, y la aportación de propuestas desde el Claustro de profesores, asociación de padres, asociación de alumnos y junta de delegados de grupos.

El seguimiento se llevará a cabo informando, al menos al finalizar cada trimestre, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, en órganos de gobierno y coordinación docente como son el Consejo Escolar y el Claustro de profesores, respectivamente.

27.6 ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO Y EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

En las reuniones semanales de coordinación que se celebran entre tutores de nivel de ESO y orientador, se incluirá como punto de orden del día el análisis de la convivencia de cada grupo. En función de dicho análisis se adoptarán las medidas que se estimen necesarias.

Asimismo, en dichas reuniones se coordinará la puesta en práctica y evaluación de las actividades relativas a convivencia incluidas en el Plan de Acción Tutorial que sean responsabilidad de los tutores.

En reuniones de coordinación de los equipos educativos así como en sesiones de evaluación, la convivencia del grupo será objeto de análisis. Previo a las sesiones de evaluación primera y segunda, los alumnos valorarán la convivencia del grupo y realizarán propuestas de mejora.

Las medidas que se adopten serán coordinadas por el tutor/a del grupo. La eficacia de dichas medidas será evaluada en la siguiente reunión de equipo educativo.

27.7 ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.

Ingreso a principio de curso

Para la atención a los alumnos de nuevo ingreso en el primer día del curso, existe un protocolo incluido en el Subproceso de Acogida (ME75AC03). Dicho protocolo incluye una breve reseña histórica del Instituto, su oferta educativa, y una visita guiada por el Centro, en donde el Tutor informará al alumnado sobre las características de cada una de las dependencias, así como del funcionamiento general del Centro, al tiempo que les aclarará todas sus dudas.

Con posterioridad al primer día del curso, se tendrán en cuenta los siguientes

puntos:

1. En la primera sesión de Tutoría, el Tutor dará cuenta de las normas del Centro al alumnado.

2. Durante los primeros días de clase, el Tutor preguntará a los alumnos sobre su adaptación a la dinámica del Centro y sobre posibles incidencias en materia de convivencia.
3. En las primeras sesiones de Tutoría se reservará un espacio para profundizar en el anterior punto (**Anexo VI**).

27.8 Ingreso una vez comenzado el curso

En caso ingreso en el Centro una vez comenzado el curso, será el Tutor el encargado de procurar los mecanismos que permitan al alumno su mejor y más pronta integración en la vida del Centro, tanto en el aspecto social como académico, llevando a cabo para ello, al menos, las siguientes acciones:

- Asignación al alumno de nuevo ingreso de un compañero de la clase para que éste le sirva de guía por las instalaciones del Centro y le informe sobre sus dependencias y funcionamiento, al tiempo que facilite su integración con el resto de compañeros de la clase. Este alumno-guía también será asignado como compañero de mesa del alumno de nuevo ingreso a fin de "ponerse al día" en la dinámica de clase de las distintas materias.

Dada la importancia de esta labor, el Tutor pondrá especial cuidado a la hora de designar al alumno-guía, escogiendo a aquél que reúna las condiciones más idóneas para dicho cometido.

- Elaboración de la ficha inicial de datos por parte del alumno.
- Entrevista con los padres del alumno de nuevo ingreso para recabar la oportuna información sobre éste.
- Seguimiento, durante los primeros días tras su ingreso, de la situación del alumno, inquiriéndole sobre cualquier tipo de duda o contratiempo que le haya surgido e intentando, en la medida de lo posible, su resolución.
- Reunión con los profesores integrantes del Equipo Educativo para informarles sobre la incorporación del nuevo alumno. En este sentido, los profesores del Equipo Educativo procurarán, en cada una de sus materias, la integración del alumno y le informarán sobre su metodología y criterios de evaluación, al tiempo que le prestarán especial atención durante los primeros días tras su ingreso. Así mismo, los profesores facilitarán al alumno, en la medida de lo posible, material didáctico sobre su asignatura (en caso de disponer del mismo en su Departamento), o en todo caso, le darán las oportunas indicaciones para su obtención.

27.9 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

En la encuesta realizada a los alumnos de la ESO sobre convivencia, en el apartado A8, relativo a la frecuencia con la que se discrimina a los compañeros por razón de sexo, aspecto, raza, etc., destaca la opción "nunca" en un 69,63% de los alumnos, frente al 41,9% de media en Andalucía (27,73% más). Partiendo de este dato, cabría deducir que no es éste un problema a destacar en lo que a convivencia se refiere en nuestro Centro. No obstante, dada la importancia del tema y la gravedad que hechos puntuales y aislados de esta índole pudiesen acarrear, el Centro desarrollará las siguientes medidas preventivas:

1. Insistir en su relevancia como tema transversal en las programaciones de las distintas materias.
2. Incluir dentro del Plan de Acción Tutorial actividades encaminadas a detectar cualquier tipo de discriminación o maltrato.
3. Desarrollar una sesión de tutoría con alumnos 2º de ESO sobre interculturalidad.
4. Desarrollo de Taller sobre Coeducación y violencia de género con alumnos de 4º ESO.
5. Incentivar la participación en fechas conmemorativas y de concienciación sobre los distintos tipos de discriminación.

ANEXO V. (Anexo III del Orden) Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.

ANEXO VI. (Anexo IV del Orden) Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o personal no docente.

27.10 ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE INTIMIDACIÓN Y MALTRATO ENTRE IGUALES.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Medidas para la sensibilización de la Comunidad Educativa:
  - Información a las familias y solicitud de colaboración en reunión inicial de curso
  - Sensibilización del alumnado en **sesiones de tutoría** (dos sesiones alumnos de 1º ESO, una sesión resto de niveles ESO **(Anexo VII)**

- Medidas para la detección de posibles casos de maltrato:
  - Facilitar pautas de observación a profesores (Anexo VIII)
  - Cuestionario trimestral detección de maltrato (Anexo IX)
  - Tratamiento específico en sesiones de evaluación

- Medidas para la prevención y el tratamiento individualizado de los alumnos/as en conflicto:
  - **a.** Detección por el tutor/a de los alumnos/as que puedan encontrarse en situación de posible maltrato**.**
  - **b.** Estudio del caso junto con orientador y jefe de estudios caso de ser necesario.
  - **c.** Comunicación a las familias del alumnado implicado de las medidas educativas adoptadas y ofrecer pautas de actuación
  - **d.** Aplicación de medidas educativas y/o correctoras y/o sancionadoras. Seguimiento y análisis de su efectividad.

ANEXO X. (Anexo I Orden de 20 de junio de 2011). Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

ANEXO XI (Anexo II Orden de 20 de junio de 2011) Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1º.- Recogida inicial de datos por parte del tutor. Valoración y toma de decisión, según gravedad, del nivel de intervención. **Informe (Anexo X)**

2º.- Análisis del caso e intervenciones de urgencia

2.1.- Reunión del jefe de estudios, tutor/a y orientador/a para analizar y valorar la intervención adecuada.

2.2.- En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptar las medidas provisionales de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna agredida**:** (Incremento de medidas de vigilancia, reorganización del horario para la atención específica del alumnado afectado, intervención de mediadores, cambio de grupo, …)
- Medidas disciplinarias cautelares dirigidas al alumnado agresor: En función de la gravedad de los hechos se aplicará lo establecido en el ROF.

2.3.- Si la demanda no procede de la familia, el tutor/a, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

2.4.- Comunicación al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora informará al equipo de la situación al equipo de profesores del alumnado y otros profesores relacionados. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial)

3º.- Completar la información

El Centro recabará la información necesaria de las fuentes que se relacionan a continuación, recogiendo por escrito los datos obtenidos. **Tabla resumen recogida información (Anexo XI).**

1.- Alumna o alumno agredido.

2.- Alumna o alumno /s agresores. 3.- Familia.

4.- Tutor/a y profesorado de aula

5.- Compañeros/as involucrados de la persona agredida/agresora . 6.- Otros: (sólo en caso de considerarlo necesario)

6.1.- Personas relacionadas con el Centro.

6.2.- Personas dependientes de otras Instituciones

4º.- Contrastar la información obtenida

Se trata de buscar puntos de encuentro, coincidencias, confluencias y las divergencias entre las diversas fuentes de información. A partir de toda la información obtenida, el Centro tratará de establecer si hay indicios de maltrato entre iguales así como el tipo y la gravedad del mismo.

Para ello, puede recurrirse a la definición, características y tipo de maltrato que se definen en el los **documentos de apoyo para la intervención (Anexo XIII)**, así como utilizar las hojas para la triangulación de datos incluidas en el **Anexo XI**, a partir de las informaciones obtenidas de las diferentes personas consultadas.

Tras el estudio de la información, se continuará cumplimentando informe de actuación y seguimiento (**Anexo X)**

5º Aplicación de medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada la información se procederá por parte del director/a a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor.

6º Comunicación a la Comisión de Convivencia

El director/a trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.

7º Comunicación a la Inspección Educativa

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al servicio de Inspección de la Delegación Provincial

8º.- Establecer un Plan de Actuación

Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en el aula/s afectada/s y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el

tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado "espectador".

9º.- Comunicar a las familias implicadas las medidas propuestas

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos/as afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o Centro Educativo.

A la vez se le facilitarán pautas de actuación (Anexo XII)

10º.- Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

Se dejará constancia por escrito de la eficacia de las medidas llevadas a cabo.

28 Informe. Anexo X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

Intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Repetición. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la victima la sufre de forma continuada.

Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

Indefensión y personalización: el objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.

Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

28.1 Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.

- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso sexual o abuso sexual.

28.2 Consecuencias del acoso:

Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

28.3 PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario se podrán adoptar las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y

,mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuaciónRecopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación Educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

- En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los

Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas

disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El equipo directivo remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador.

Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

29 ANEXO XI. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

30 Tipología del maltrato:

Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y

psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.

Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

Explotación: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

Síndrome de Munchaüsen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.

31 Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad:

Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o

bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el años significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

32 PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.

- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.

Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del Sistema de Información Séneca, o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato.

Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la ipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes.

Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien a la Delegación Provincial de la

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la ublicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada

Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.

Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al servicio competente en protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores.

Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

33 ANEXO V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de

26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la

información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumnado del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado,

contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnado del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumnado agresor.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán medidas complementarias de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como programas de formación específica. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector oinspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

34 ANEXO VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL PROFESORADO O AL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones
- Intimidaciones graves
- Resistencia activa grave
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.
- Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar

donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones

35 ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal docente de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.

A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.

A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con

la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El inspector o inspectora de referencia del centro docente orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular, bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes convenios de colaboración que la Consejería de Educación pueda establecer con los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía.

Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

36 ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.

- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años estarán exentos de responsabilidad penal. Por tanto su represión quedará limitada al ámbito educativo en los términos recogidos en el artículo 3 de la citada Ley.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.
- En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

37 ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

38 GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

Denuncia: resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

Querella: debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal

debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

A LA FISCALÍA DE MENORES

D.Dª.__, con D.N.I. nº

_____, con teléfono de contacto__, al amparo de los dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del siguiente escrito al que se acompaña la siguiente documentación:

a)

b)

c)

formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Como director del Centro docente IES FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS sito en AVDA. Fuente del Río, 15 de Cabra (Córdoba) expone que el alumno/a

_____, de___años de edad, que cursa

_____, (detallar el hecho ocurrido)_____

_____

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D./Dª.___, con D.N.I. nº_____y con domicilio a efectos de notificaciones en _____
- D.Dº:___, con D.N.I. nº_____y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En Cabra, a___- de__- de ___

EL DIRECTOR O DIRECTORA

Fdo: __

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D.Dª.__, con D.N.I. nº

_____, con teléfono de contacto__, al amparo de los dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del siguiente escrito al que se acompaña la siguiente documentación:

a)

b)

c)

formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Como director del Centro docente IES FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS sito en AVDA. Fuente del Río, 15 de Cabra (Córdoba) expone que la persona

_____, de___años de edad, que cursa

_____, mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)_____ _____

_____

_____

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D./Dª.___, con D.N.I. nº_____y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ __
- D.Dº:___, con D.N.I. nº_____y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ __

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En Cabra, a_____de___- de ___

EL DIRECTOR O DIRECTORA